# REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO Nº

0830

CERRO NAVIA,

1 0 MAY 2010

PLADECO:

Área

: Educación y Cultura

Estrategia MATERIA : Modernización/ Ejes Integradores : Convenio "Parque Metropolitano"

## **VISTOS:**

1.-El Convenio suscrito con el Parque Metropolitano de Santiago, de 09.04.2010.

2.-La Resolución Nº 952 de Directora del Parque Metropolitano de Santiago, de fecha 23/04/2010

#### Y TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades conferidas por la ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

### **DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Convenio suscrito por el Alcalde con el Parque Metropolitano de Santiago, el 09.04.2010, que tiene por objeto poner a disposición las instalaciones y espacios de esta Entidad a los estudiantes, profesores y padres y apoderados de establecimientos educacionales, como también socios pertenecientes a organizaciones sociales de la Comuna, de manera de favorecer la realización de actividades de educación y recreación al aire libre, empapadas ellas con la formación de valores éticos, actitudes y hábitos relacionados con el cuidado de las especies y el medio ambiente.
- 2.-Para los efectos de la materialización de las visitas, considérese, previamente lo siguiente:
- 2.1.-Destínese a un funcionario municipal en la función de coordinador con la Oficina del Sistema Integrado de Atención Ciudadana, SIAC, del referido Parque, a efecto de organizar las visitas.
- 2.2.- Realícense las acreditaciones de los asistentes y pertenecientes a establecimientos educacionales (profesores y alumnos) y de la comunidad organizada

## 2.3.-Del procedimiento:

- 🔁 Las gratuidades no estarán vigentes en temporada de vacaciones de invierno y "Día del Niño"
- Enviar carta con 5 días de anticipación a la visita, en Oficina SIAC o en caso de enviar carta fax 7301472 o e-mail <a href="mailto:gruz@parquemet.cl">gruz@parquemet.cl</a>
- La solicitud, carta, deberá contener nombre de la institución (con firma y timbre), individualización del representante y del responsable de la delegación; domicilio; fono y/o e-mail; fecha de visita; y cantidad aproximada de adultos y niños.
- El traslado deberá hacerse por cuenta de la Entidad
- 3.-Desígnese por el Director de Desarrollo Comunitario al funcionario responsable de la ejecución del Convenio, en particular de su coordinación, asimismo será aquél quien realice las acreditaciones respectivas.
- 4.-Coordínese por el funcionario designado con el Director de Coordinación de Servicios Municipales, la asistencia de profesores y alumnos de establecimientos donde se imparte educación municipal.
- 5.-Tómense, por la coordinación municipal, las medidas pertinentes y eficaces de prevención, de modo de cautelar al máximo la eventual ocurrencia de daños o perjuicios que pudieran sufrir los asistentes en las visitas que se comprometen

ANÓTESE, COMUNÍQUESE YOARC

6.-Estipulese que el Convenio tendrá una duración de un año a contar del 09 de abril del presente año

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO TORRES FERRARI ADMINISTRADOR MUNICPAL

FMF/

SECRETA

Distribución:

Parque Metropolitano de Santiago

 DIDECO c.c ant -DIDESO -SECPLA - A. Jurídica -Control -Unidad de Bienestar Municipal CORMUCENA -Secretaría Municipal -Archivo Of. Partes.